

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 13,30 horas del día **VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas, D^a Josefa López Núñez, D^a M^a de Gracia Ortíz Falcón, D. Fernando Baeza Jiménez, D^a M^a José Eslava Nieto (se incorpora a partir del punto 6º), D. Santiago Recio Blanco, D. Juan Manuel González Asencio, D^a M^a José Rodríguez Gavira (se incorpora a partir del punto 12º), D. Juan Antonio González García, D^a M^a Isabel Montaña Requena, D. Damián López Ruiz, D^a Rosa M^a Rodríguez Santos, D. Antonio Fernández Reyes, D. José Manuel Espigares García, D^a M^a Carmen Barrera Cano y D. Agustín Guisado del Moral, así como la Sr^a. Interventora de Fondos Accidental D^a. M^a Reyes Méndez Domínguez, asistidos del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en primera convocatoria.

No asisten los Concejales D. Antonio Bautista Márquez, D. José Luís Solís Rebollo y D^a Carmen González Ortiz.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS LOS DIAS 14 DE ABRIL, 12 Y 17 DE MAYO DEL ACTUAL.- Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones EXTRAORDINARIAS celebradas los días 14 de Abril, 12 y 17 de Mayo de 1.999, las cuales son aprobadas por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes.-

PUNTO 2º.- PERSONACION EN AUTOS N° 110/99 SEGUIDOS EN EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 9 DE SEVILLA EN VIRTUD DE DEMANDA POR DESPIDO INTERPUESTA POR D. JUAN MANUEL HERRERA MONTES CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 229/99 de fecha 29 de Marzo la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento dimanante de los Autos nº 110/99 seguidos en el Juzgado de lo Social nº 9 de Sevilla en virtud de demanda por despido interpuesta por D. Juan Manuel Herrera Montes contra este Excmo. Ayuntamiento.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 229/99 de 29 de Marzo, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 3º.- PERSONACION EN AUTOS DE JUICIO DE COGNICION Nº 290/98 SEGUIDOS A INSTANCIAS DE Dª ANA Mª FERNANDEZ SANCHEZ CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y AGUAS Y SERVICIOS DEL HUESNA A.I.E. EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 183/99 de fecha 11 de Marzo la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento dimanante de los Autos de Juicio de Cognición nº 290/98 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Carmona en virtud de demanda interpuesta por Dª Ana María Fernández Sánchez contra esta Corporación y la Entidad "Aguas y Servicios del Huesna A.I.E." en materia de responsabilidad patrimonial.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 183/99 de 11 de Marzo, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 4º.- PERSONACION EN AUTOS RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 128/99.2.E INTERPUESTO POR D. PEDRO MACIAS LOPEZ CONTRA ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE SANCION URBANISTICA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es como sigue:

"Mediante Decreto nº 143/99 de fecha 24 de Febrero la Alcaldía ha dispuesto por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en procedimiento seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Sevilla, en virtud de recurso contencioso-administrativo nº 128/99.2.E interpuesto por D. Pedro Macías López contra este Excmo. Ayuntamiento en materia de sanción urbanística.

En virtud del Decreto referido, se encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales la representación y asistencia letrada a la Corporación Municipal en el mencionado procedimiento.

Siendo preceptiva la ratificación de la precitada resolución de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 j) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 143/99 de 24 de Febrero, en los propios términos en que se encuentra redactado.
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."

El Excmo. Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 5º.- DACCION EN PAGO DE DEUDA CONTRAIDA CON LA ENTIDAD SODECAR S.A.- El presente asunto se retira del orden del día, por unanimidad de todos los señores asistentes.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dª Mª José Eslava Nieto.

PUNTO 6º.- CONVENIO DE CESION TEMPORAL DE USO A ESTABLECER ENTRE FOMENTO DE LOS ALCORES Y RENFE PARA LA PEUSTA EN MARCHA DE LA DENOMINADA "VIA VERDE DE LOS ALCORES".- Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía, la cual cuenta con dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Teniéndose constancia de que por el Ministerio de Medio Ambiente se tiene conciencia de la importancia del patrimonio relacionado con las infraestructuras que han dejado de prestar servicio de transporte ferroviario, lo cual origina que por parte de dicho Organismo se lleven a cabo estudios destinados a su

adecuación, con carácter temporal, para usos alternativos.

Considerando, por otro lado, que por parte de la Entidad Fomento de los Alcores se está coordinando, en colaboración con los Ayuntamientos implicados y la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, el Proyecto “Vía Verde de los Alcores”, con el objetivo general de aflorar recursos endógenos en la provincia y promocionar proyectos generadores de empleo, poniendo en valor y uso una infraestructura de carácter ferroviario, que ya no responde a la funcionalidad para la que fue concebida.

Considerando, asimismo, que con fecha 11 de Diciembre de 1.964, el Consejo de Ministerios autorizó a RENFE para proceder al levantamiento de la vía y de las instalaciones anejas de la línea Sevilla San Bernardo-Carmona Baja, y que RENFE administra diversos terrenos correspondientes a la explanada del citado clausurado ferrocarril, a su paso por los términos municipales de Carmona y Alcalá de Guadaíra, estando la Entidad Fomento de los Alcores interesada en ubicar la futura “Vía Verde de los Alcores” en dichos terrenos.

Por todo cuanto antecede, la Alcaldía PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Autorizar la firma de Convenio de Colaboración a suscribir entre RENFE y la Entidad Fomento de los Alcores para la puesta en marcha de la denominada “Vía Verde de los Alcores”.
- 2.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que no es procedente la firma del Convenio mencionado por dos motivos, uno puesto que a la Entidad Fomento de los Alcores le queda un plazo de vigencia de dos años solamente y en segundo lugar puesto que la creación de la referida Vía Verde de Los Alcores puede obstaculizar el proyecto de implantar un tren de cercanía entre Sevilla y Carmona.

Finalizado el turno de intervenciones, los señores asistentes, por unanimidad acuerdan dejar este asunto queda sobre la mesa para mejor estudio del mismo.

PUNTO 7º.- APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES RELATIVA A LA ZONA DE LA ANTIGUA COOPERATIVA OLIVARERA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En fecha 14 de abril del actual, el Pleno de esta Corporación se sirvió aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que afecta a una superficie de terreno de 12.034 m² de suelo urbano situado en la zona de la antigua cooperativa olivarera Copraga y que tiene por objeto la recalificación de este suelo para su nueva calificación como residencial, equipamiento, y espacio libre, delimitando la unidad de ejecución y eligiendo como sistema de actuación el de cooperación.

A los efectos previstos en el art. 24.1 del Decreto 77/94, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, habida cuenta de la Delegación efectuada en el Ayuntamiento de Carmona mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1994, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión de 29 de abril del año en curso ha resuelto informar lo siguiente:

“a) El objeto del presente proyecto urbanístico es establecer la nueva ordenación de una manzana clasificada como suelo urbano, de 12.000 m² de superficie, al procederse al cambio de calificación a uso residencial de una parcela, de 5.200 m² de superficie, incluida en dicho ámbito y que posee actualmente un uso industrial (cooperativa).

b) El proyecto contiene, en general las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y

Ordenación Urbana, que ha sido incorporado a la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Ley 1/1997.

No obstante, es necesario indicar que, si bien con la ordenación propuesta se mejora las condiciones de desarrollo de la zona objeto del presente proyecto, en concreto en las zonas verdes, que actualmente son verdaderos espacios residuales, y en la propuesta se les da una mejor cualificación, en cuanto a su superficie se ven sustancialmente reducidas, en contra de lo que se justifica en el proyecto, ya que para un pequeño suelo industrial se preveían 3.400 m² de zonas libres y ahora, proyectándose un total de 110 viviendas, el suelo establecido para zonas verdes es de 3.831 m², es decir una diferencia de 431 m², claramente insuficiente para el aumento residencial que se propone”

Atendiendo el informe emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, el equipo redactor de la Modificación, justifica la disposición de otros suelos destinados a espacio libre de dominio público (zonas verdes) en el entorno inmediato a esta Unidad de Ejecución, con superficie de 11.000 m² que son de propiedad municipal y que son suficientes para el incremento residencial que en el futuro puede llegar a tener esta zona del Real. Así lo prevé el propio documento de Aprobación Inicial del Plan General, que incluso limitaba la zona verde de nuestra unidad de ejecución a aproximadamente 500 m², mientras que en esta Modificación se prevén 3.831 m².

En consecuencia, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar definitivamente y en los propios términos en que se encuentra formulada, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias relativa a la zona de la antigua Cooperativa Olivarrera Copraga y que tiene por objeto la recalificación de este suelo para su nueva calificación como residencial, equipamiento, y espacio libre, delimitando la unidad de ejecución y eligiendo como sistema de actuación el de cooperación.
- 2.- Proceder a la publicación en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada a dicho artículo por Ley 39/1994 de 30 de diciembre.
- 3.- Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes junto con dos ejemplares diligenciados del documento aprobado en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 77/94.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 8º.- ENCOMIENDA DE LAS GESTIONES PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO UBICADAS EN LA ANTIGUA FACTORIA DE HYTASA A LA ENTIDAD SODECAR S.A.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía que, en relación con el asunto epigrafiado, tiene el siguiente tenor literal:

“Habiéndose encomendado a la entidad instrumental de este Ayuntamiento SODECAR, S.A. la gestión integral de las actuaciones previstas en el Convenio-Programa en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo para el cuatrienio 1.996-99 suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y este Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 4 de febrero de 1.997, entre las que se encontraban todas las actuaciones de promoción de suelo para 290 viviendas en la zona de Hytasa (Anexo I del Convenio-Programa).

Por todo ello, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el acuerdo de 4 de Febrero de 1.997 relativo a “Convenio-Programa a suscribir con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Vivienda, Suelo y Urbanismo para el cuatrienio 1.996-99”, en el sentido de encomendar a la Entidad SODECAR S.A. la gestión integral de dicho Convenio entre las que se incluye la relativa a oferta pública en materia de suelo.
- 2.- Ratificar lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad SODECAR S.A. el 8 de marzo de 1.999 relativo a la adjudicación mediante oferta pública de las parcelas propiedad de este Excmo. Ayuntamiento nº 55 a 64, 66 a 79, y el 40% de la 54, a la luz de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 4 de Febrero de 1.997.
- 3.- Dar traslado de lo acordado a la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. González Asencio** manifestando su conformidad a este asunto, siempre que exista informe jurídico favorable al respecto, así como que el dinero que se obtenga por la adjudicación de las parcelas se ingrese en el Ayuntamiento; respondiéndole el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** que así se haría.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DE CONVENIO DE PERMUTA DE SOLAR DE TITULARIDAD PARTICULAR SITO EN C/ ANCHA, 30 POR SOLARES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.- Se da lectura a la propuesta de convenio epigrafiada, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, siendo su tenor literal el siguiente:

“En la ciudad de Carmona,

.-

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, actuando en nombre y representación del mismo, en función de las atribuciones que les reconoce la vigente legislación reguladora del Régimen Local.

De otra parte, D. Jesús María Martín Sevillano, mayor de edad, vecino de Carmona, con domicilio en C/San Francisco Nº 28 y D.N.I. nº75.374.399, actuando en nombre y representación de la entidad TIRRI,S.L. como Administrador solidario conforme acredita mediante escritura de constitución de la sociedad otorgada el 20 de julio de 1989 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Santiago Soto Díaz, bajo el Nº988 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen plena capacidad para contratar y obligarse conforme a derecho, y a tal efecto

EXPONEN

1º.- Que la sociedad TIRRI,S.L. es propietaria de la siguiente finca, que actualmente se encuentran libres de cargas y gravámenes:

-Inmueble sito en C/ Ancha nº 30 que linda a la derecha con la número 32 de Isabel Rodríguez Gómez, a la izquierda con los Extramuros de San Felipe, y al fondo con los Extramuros de San Felipe identificada en el Registro de la Propiedad como finca nº 6542 del tomo 832 del libro 769.

2º.-Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona es propietario de las siguientes parcelas:

Parcela 90 del E.D. Villa Rosa. Superficie de suelo 108.81 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca Nº 35.075 tomo 823 del libro 701.

Parcela 91 del E.D. Villa Rosa. Superficie de suelo 128.72 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca Nº 35.076 del tomo 823, del libro 701.

Parcela 92 del E.D. villa Rosa. Superficie de suelo 159.60 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca Nº 35.077 del tomo 823 del libro 701.

Parcela 124 del P.P. Anfiteatro. Superficie de suelo 186.73 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca Nº 31.767 del tomo 760 del libro 648.

Parcela 125 del P.P. Anfiteatro, de superficie de suelo 160.65 m2.inscrita en el Registro de la Propiedad, como finca Nº 34.078 del tomo 803 del libro 683, a la que se añaden 13.37 m2, procedentes de la parc. 126 (Finca Nº 34.079 del tomo 803 del libro 683), cuya segregación de la 126 y agregación a la 125 fue autorizada por DtoNº366/99 de esta Alcaldía-Presidencia. Resultando que la parc. 125 queda con una superficie de 174.02m2.

En total, se trata de 397.13 m2 en el E.D. Villa Rosa y 360.75 m2 en P.P. Anfiteatro.

3º.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Carmona tiene interés en adquirir los solares descritos en el expositivo primero para el cumplimiento de fines de competencia municipal y los propietarios actuales en su enajenación mediante permuta.

A tal efecto, ambas partes suscriben contrato de compraventa mediante permuta en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Carmona, representado por su Alcalde-Presidente compra de la entidad TIRRI S.L., que venden los solares descritos en el expositivo primero, libre de cargas, gravámenes, inquilinos y ocupantes. Dicha compraventa se articula de mutuo acuerdo mediante permuta con las parcelas de propiedad municipal descritas el expositivo segundo (incluida la porción de terreno de 13,37 m2 que se segrega de la parcela 126 y se agrega a la parcela 127), que la sociedad TIRRI S.L. adquiere libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDA.- De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal la permuta se considera equilibrada, en base a los siguientes datos:

Estas cantidades se obtienen considerando las referencias del mercado disponibles para estos inmuebles, lo

que da lugar a las siguientes equivalencia entre ellos:
0.750 m2 de E.D. Villa Rosa equivale a 1 m2 de c/ Ancha 30
1.125 m2 de P.P. Anfiteatro equivale a 1 m2 de c/ Ancha 30.

Esto supone que

397.13 m2 en el E.D. Villa Rosa equivalen a 529.5 m2 de c/ Ancha 30.

360.75 m2 en P.P. Anfiteatro equivalen a 320.5 m2 de c/ Ancha 30.

De este modo queda equilibrada la permuta de estos inmuebles municipales por el de c/ Ancha 30, sin necesidad de compensación económica entre las partes.

La valoración económica a efectos de elevación a escritura pública del presente documento se realizará en base a los precios medios oficiales de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

TERCERA.-El presente contrato se elevará a escritura pública en un plazo máximo de dos meses desde la aprobación del mismo por el Excmo Ayuntamiento Pleno.

CUARTA – Por parte de la empresa TIRRI S.L. se abonaran los gastos de escritura, inscripción e impuestos derivados del presente contrato que por ley correspondieran al Ayuntamiento hasta la cuantía máxima de 1.000.000 ptas., así como todos los gastos de escritura, inscripción e impuestos que por ley correspondan a dicha sociedad.

QUINTA.- Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca Carmona, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad y por su debida constancia, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

Ante lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar el convenio referido en los términos en que se encuentra redactado.

2.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para su firma y para la resolución de cuantas incidencias surjan en su ejecución.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** haciendo constar su felicitación al Concejal representante del Grupo socialista D. Antonio Fernández Reyes puesto que gracias a la intervención de este señor en este asunto, se ha establecido en la cláusula 4ª del Convenio que “por parte de la empresa TIRRI S.L. se abonaran los gastos de escritura, inscripción e impuestos derivados del presente contrato que por ley correspondieran al Ayuntamiento hasta la cuantía máxima de 1.000.000 ptas., así como todos los gastos de escritura, inscripción e impuestos que por ley correspondan a dicha sociedad”, lo cual redundará en beneficio de los intereses municipales.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 10º.- APROBACION INICIAL DE EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA A LA ASOCIACION SAN TEODOMIRO DE SOLAR DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITO EN LA ZONA ANFITEATRO.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la instancia formulada por LA ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO por la que se solicita la cesión por parte de este Excmo. Ayuntamiento de terrenos para la construcción en esta ciudad de una residencia, una unidad de día y un centro prelaboral para personas con discapacidad de Carmona y su zona.

Considerando que según el informe de los Servicios técnicos el terreno más adecuado para la ejecución del presente proyecto se encontraría en solar sito en C/ Anfiteatro esquina con C/ Cesar Augusto.

Teniendo asimismo en cuenta que el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales autoriza la cesión gratuita de terrenos a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del termino municipal, así como a las Instituciones privadas de interés publico sin animo de lucro,y vistos los informes preceptivos pertinentes,la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo de cesión gratuita a LA ASOCIACION SAN TEODOMIRO PRO PERSONAS AFECTADAS DE MINUSVALIA de los terrenos anteriormente descritos para la construcción de residencia unidad de día y un centro prelaboral con destino a personas con discapacidad de Carmona y su zona conforme al proyecto presentado, el cual se tramitará con arreglo a lo previsto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.- La presente cesión tendrá validez durante un plazo de cinco años desde la aprobación definitiva, transcurrido dicho plazo sin que se haya ejecutado el proyecto descrito, revertirán automáticamente los terrenos a este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista **D^a M^a Isabel Montaña Requena** afirmando la conveniencia de que, independientemente de la cesión del solar mencionado a la Asociación de San Teodomiro para los fines descritos con anterioridad, se reserve también un solar para la ubicación en el mismo de un Centro Social para la Asociación de Vecinos de la Barriada de Anfiteatro.

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 11º.- APROBACION DEFINITIVA DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA INSTALACION DESTINADA A CENTRO DE ATENCION A MENORES INTERNAS POR ORDEN JUDICIAL EN FINCA “RECREO DE JOAQUIN”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En sesión celebrada de 1 de julio de 1998. el Pleno Municipal adoptó el acuerdo de admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud formulada por D. FRANCISCO LEGAZ CERVANTES en representación de ASOCIACION-DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL, sobre declaración de interés social de la actividad destinada a CENTRO DE ATENCION A MENORES INTERNAS POR ORDEN JUDICIAL, en finca “RECREO DE JOAQUIN” la cual se localiza en suelo clasificado como no urbanizable. El expediente se ha expuesto al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 226 de 29 de septiembre de 1998 sin alegaciones, y cuenta con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 20 de abril de 1999. En consecuencia y al amparo de lo previsto en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de Noviembre de 1.994 por el que se delegan en el Ayuntamiento las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del Decreto 77/94, de 5 de Abril, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aprobar definitivamente la declaración de interés público y en su virtud autorizar la construcción y actividad de CENTRO DE ATENCION A MENORES INTERNAS POR ORDEN JUDICIAL ,en finca “RECREO DE JOAQUIN”.

- 2) La autorización deberá complementarse con las preceptivas licencias municipales de obra y apertura, que deberán solicitarse en el plazo máximo de un año, pudiendo - en caso contrario- el Ayuntamiento declarar la caducidad correspondiente a la referida autorización.

- 3) Dar traslado de lo resuelto a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a los efectos oportunos.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a M^a José Rodríguez Gavira.

PUNTO 12º.- ADMISION A TRAMITE E INFORME PREVIO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE GRANJA PARA EXPLOTACION CUNICOLA EN FINCA “TORREPANDA” SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARMONA.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el escrito que con fecha 26 de febrero de 1999 presenta D. Juan Manuel Matallanes González por el que se solicita se declare de interés público la actividad de explotación cunicola a ubicar en finca denominada “Torreparada” de este término municipal, en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias como no urbanizable.

Considerando justificado el interés público de la instalación, en base a la documentación que se acompaña a la solicitud, así como la necesidad de su emplazamiento en el medio rural.

Visto lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril, Ley 1/97 de 18 de junio, por la que se declara aplicable en la Comunidad Autónoma Andaluza entre otros preceptos el art. 16 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como lo previsto en los arts. 20 y siguientes del Decreto 77/94, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1.994, por la que se delega en el Ayuntamiento de Carmona las competencias urbanísticas enumeradas en el art. 22 del referido Decreto, entre las que se encuentra la relativa a autorizaciones en suelo no urbanizable.

Vistos asimismo los informes técnicos correspondientes, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Admitir a trámite e informar favorablemente la solicitud de declaración de interés público consistente en explotación cunicola a ubicar en finca “Torreparada” situada en el termino municipal de Carmona.
- 2.- Someter el expediente al preceptivo trámite de información Pública, y solicitar los informes oportunos de los organismos con competencias sectoriales en la materia, con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a quienes resulten interesados en el referido expediente.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 13º.- APROBACION DE CONVENIO TIPO RELATIVO A FACILITAR EL DESARROLLO URBANISTICO DE UNIDADES DE EJECUCION EN QUE SE ACTUE POR EL SISTEMA DE COOPERACION, ADELANTANDO EN CONCEPTO DE CUOTAS ANTICIPADAS CANTIDADES PARA SATISFACER LOS ARANCELES REGISTRALES.- Se da lectura a la propuesta de convenio epigrafiada, la cual cuenta con dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, siendo su tenor literal el siguiente:

“En la ciudad de Carmona,

REUNIDOS

De una parte, D. Sebastián Martín Recio, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, asistido del Sr. Secretario de la Corporación, y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada en fecha de de 1.999 al punto del Orden del Día.

De otra parte, con D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones en, como presidente de la Comunidad de Propietarios de “.....”, habiendo sido habilitado para la firma del presente convenio, con la observancia de las formalidades y exigencias previstas por los Textos Estatutarios de la Comunidad y por la Ley 49/60, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, según resulta de la certificación emitida por el Secretario de la Comunidad de Propietarios, que se adjunta al presente convenio.

INTERVIENEN

El primero en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Carmona; el segundo en nombre y representación de la comunidad de propietarios de de este Término Municipal, según se desprende de la certificación emitida por el Secretario de la Comunidad de Propietarios, que se adjunta al presente convenio.

EXPONEN

- 1.- Que la “Urbanización” se localiza en el Término Municipal de Carmona y en suelo clasificado por las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento como
- 2.- Que el Señor arriba mencionado es presidente de la Comunidad de Propietarios de la referida urbanización, y como tal representa a dicha comunidad, habiendo sido facultado expresamente para la firma del presente convenio en acuerdo adoptado por la Junta de Propietarios. Así consta en el correspondiente certificación que como anexo se adjunta al presente convenio.
- 3.- Que en fecha de 27 de noviembre de 1996 se firmó Acta de Compromisos entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y la Comunidad de Propietarios de que tratamos relativa a la constitución de la

Oficina de Gestión de las Urbanizaciones de este Ayuntamiento, órgano administrativo que integrado en la Administración Local y dependiente jerárquicamente de la Oficina Técnica Municipal, tiene por cometido entre sus labores, el llevar a efecto las tareas de planeamiento y gestión que exige la regularización de la situación urbanística de las urbanizaciones. Igualmente, en el referido Acta, se dispone que el sistema de actuación por el que se procederá al desarrollo urbanístico de, será el de cooperación.

4.- Que en fecha de la referida Comunidad de Propietarios suscribió convenio relativo al desarrollo urbanístico de la misma conforme a los tramites del sistema de actuación por cooperación.

5.- Que el art. 102 del Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística, dispone que al inicio del procedimiento reparcelatorio, habrá de recabarse del Registro de la Propiedad, certificaciones de titularidades y cargas de todas las fincas comprendidas en la Unidad de Ejecución. Y que la efectividad y agilidad en la continuidad de los trabajos que se vienen realizando por el Excmo. Ayuntamiento de Carmona, y la continuación de los procedimientos que se tramitan exigen que con la mayor brevedad posible se de cumplimiento a lo dispuesto por el precepto citado.

6.- Que el Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de la urbanización están interesados en la regularización urbanística de la misma, coincidiendo ambas partes en entender, dadas la complejidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto y las importantes implicaciones socioeconómicas que las mismas conllevan, que se impone el establecer un marco de actuación que flexibilice y dinamice la gestión y ejecución del planeamiento haciendo compatibles la viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfacción de los intereses particulares y la de los intereses generales. Es por ello que se suscribe el presente CONVENIO con base en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Que la Comunidad de Propietarios de, en el marco de colaboración que se viene desarrollando, asume el compromiso de ingresar la Tesorería Municipal en concepto de cuotas anticipadas de urbanización las cantidades que se hacen necesarias con vistas a sufragar los costes que en concepto de aranceles registrales han de realizarse con vistas a obtener las certificaciones de titularidades y cargas a que alude el art. 102 Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión urbanística.

En tanto que la cantidad que se habrá de ingresar, lo son en concepto de cuotas anticipadas de urbanización, las mismas habrán de ser compensadas, en el momento en que se proceda a la aprobación de la cuenta de liquidación definitiva de los Proyectos de Reparcelación que se aprueben.

Segunda.- Que conforme a los aranceles registrales vigentes, la cantidad a abonar por cada certificación de titularidades y cargas, fluctuará en función de que las distintas fincas estén o no gravadas con cargas. La cantidad a ingresar inicialmente por la Comunidad de Propietarios, será el 50% de la cantidad que resulte de considerar que el 50% de las parcelas están gravadas con cargas, arrojando esto en el caso concreto de la urbanización la cantidad dePtas (incluido IVA). Una vez constatado el coste exacto a que ascienda el total de las certificaciones, la Comunidad de Propietarios se obliga a ingresar en la Tesorería Municipal la diferencia que en su caso resulte en el plazo de 15 días naturales del requerimiento que en tal sentido le haga el Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Tercera.- En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Las partes, renunciando expresamente a su propio fuero, se someten a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de los que territorialmente dependa Carmona.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se extiende el presente convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe.”

Ante lo cual, la Comisión Informativa de Urbanismo PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la propuesta de Convenio tipo relativo a facilitar el desarrollo urbanístico de Unidades de Ejecución en que se actúe por el sistema de cooperación, adelantando en concepto de cuotas anticipadas cantidades para satisfacer los aranceles registrales, a firmar entre el Excmo. Ayuntamiento de Carmona y

las Comunidades de Propietarios de las correspondientes Urbanizaciones, en los términos en que se encuentra redactado y que figura en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que proceda a la firma del referido Convenio y para la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse en su ejecución.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 14º.- ADJUDICACION DE PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Salud, Consumo y Servicios Sociales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de las solicitudes presentadas para la adjudicación de distintos puestos de ventas vacantes en el Mercado de Abastos, la Comisión Informativa de Salud, Consumo y Servicios Sociales PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar a los solicitantes que a continuación se relacionan el uso privativo por cinco años, de los puestos de ventas vacantes en el Mercado Municipal de Abastos para las finalidades que se detallan y en las cantidades que a continuación se señalan:

- **Dª Trinidad Pachón de la Cerda** el puesto nº 16, para ampliación de la actividad de pequeño Obrador de pastelería que viene realizando en los puestos números 14 y 15, debiéndose ingresar la cantidad de 15.500 pesetas en concepto de canon derivado de la adjudicación, así como depositarse la cantidad de 775 pesetas en concepto de fianza.
- **Dª Mª Carmen Pérez Luna** los puestos números 19 y 20 para el ejercicio de la actividad de Recogida de Ropa para su limpieza y planchado, debiéndose ingresar la cantidad de 36.000 pesetas en concepto de canon, derivado de la adjudicación, así como depositarse la cantidad de 1.800 pesetas en concepto de fianza.

2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 15º.- PROPUESTA DE ADHESION AL CONVENIO DE COOPERACION INTERNACIONAL (FAMSI).- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La proliferación de convocatorias y actividades de solidaridad internacional llevadas a cabo desde todos los puntos de la geografía andaluza, ha provocado en ocasiones la aplicación de criterios dispares y duplicidad de acciones, dificultándose la posibilidad de establecer líneas coordinadas de actuación en casos de catástrofes de cualquier tipo acaecidas en cualquier lugar del mundo.

Para hacer frente a esta situación y mejorar la eficacia de la Cooperación, un grupo de Municipios y Diputaciones andaluzas se han reunido con el objeto de crear las bases de lo que deberá de ser el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, retomando la propuesta ya iniciada en el I Encuentro de Municipios Andaluces y Cooperación Internacional, que se celebró en la localidad de Sanlúcar de Barrameda en Abril de 1.994, en un momento actual en el que la necesidad de coordinación es urgente y la sensibilización y concienciación ciudadana es mayor.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Mostrar la voluntad de este Excmo. Ayuntamiento de adherirse al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).
- 2.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantas medidas y firma de cuantos documentos fueren precisos en ejecución de lo acordado.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 16º.- PROPUESTA DE DENOMINACION DE UNA PLAZA DE ESTA CIUDAD CON EL NOMBRE DE EMILIO ARAGON “MILIKI”.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose presentado en esta Corporación con fecha 22 de Febrero de 1.999 escrito formulado por vecinos de la Barriada de Anfiteatro de esta localidad mediante el que se solicita que la Plaza a realizar próximamente en dicha Barriada llevara el nombre del Hijo Predilecto de esta Ciudad y Medalla de Plata de la misma D. Emilio Aragón “Miliki”.

Considerándose que dicho señor, independientemente de haber hecho felices a pequeños y mayores dados sus reconocidas cualidades artísticas puestas en práctica durante tantos y tantos años, ha llevado el nombre de la Ciudad de Carmona por todo el mundo.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Denominar a la Plaza a realizar en la Barriada de Anfiteatro de esta Ciudad con el nombre de Emilio Aragón “Miliki”.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a los vecinos de la precitada Barriada así como al Sr. Aragón en muestra de la debida consideración por parte de esta Corporación.”

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 17º.- PROPUESTA DE DENOMINACION DE CALLE DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE D. MIGUEL ROLDAN ZAFRA.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 1.988 adoptó, entre otros acuerdos el de proceder a levantar un monumento en memoria de D. Miguel Roldán Zafra, vecino de esta localidad y víctima mortal de los hechos acaecidos el día 1 de Agosto de 1.974, cuando el pueblo de Carmona se manifestó en reivindicación de necesarias y justas mejoras en el servicio de abastecimiento de agua a la población.

Asimismo, y con fecha 18 de Julio de 1.990 y en cumplimiento del acuerdo anterior, el Pleno Municipal acordó aprobar el Proyecto y presupuesto de obras del mencionado monumento, así como su emplazamiento.

Considerando que hasta la fecha actual no se ha procedido a la construcción de tal monumento y dado que es voluntad de esta Corporación perpetuar para siempre la memoria del Sr. Roldán Zafra, SE PROPONE al Pleno Municipal el siguiente acuerdo:

UNICO.- Denominar a una calle de la Ciudad de Carmona con el nombre de D. Miguel Roldán Zafra, al objeto de dar testimonio del reconocimiento de esta Corporación y de la Ciudad de Carmona a dicho señor.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Martín Recio** aludiendo a que el mejor sitio para ser denominado con el nombre de D. Miguel Roldán Zafra es la Glorieta que se encuentra junto a la Puerta de Sevilla puesto que dicho lugar es el más cercano a donde ocurrieron los hechos mencionados.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando la voluntad de la familia del Sr. Roldán Zafra de que se construya una fuente cercana al lugar de los hechos, y tenga también el nombre de dicho señor.

Finalizado el turno de intervenciones el Pleno Municipal por unanimidad y en votación ordinaria acuerda:

- 1.- Denominar con el nombre de D. Miguel Roldán Zafra la Glorieta existente junto a la Muralla de la Puerta de Sevilla de esta Ciudad, así como también construir una Fuente cercana al lugar donde ocurrieron los tristes acontecimientos anteriormente señalados y que se denomine, asimismo, con el nombre de D. Miguel Roldán Zafra.
- 2.- Dar traslado de este acuerdo a los familiares de D. Miguel Roldán Zafra en muestra de renacimiento de este Excmo. Ayuntamiento y de la Ciudad de Carmona a dicho señor.

3.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento y al de Correos, a los efectos oportunos.

PUNTO 18º.-RECONOCIMIENTO AL COMPORTAMIENTO LLEVADO A CABO POR MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL DE ESTA CIUDAD EN RELACION AL INCENDIO ACAECIDO EN LA PLAZUELA ROMERA EL DIA 30 DE MARZO DEL ACTUAL.- Se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Apreciándose la meritoria labor llevada a cabo por algunos miembros de la Policía Local de esta Ciudad el pasado día 30 de Marzo del actual como consecuencia de incendio acaecido en la Plazuela Romera de esta Ciudad, tanto por su actuación e iniciativa altamente meritoria en sofocar dicho incendio, como por la atención y eficacia puesta de manifiesto en la evacuación de los afectados, arriesgándose, incluso, la integridad física de aquéllos.

Por todo cuanto antecede, SE PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar por parte de esta Excm. Corporación el reconocimiento debido por el comportamiento llevado a cabo por los miembros de la Policía Local de esta Ciudad que a continuación se relacionan como consecuencia del incendio acaecido en la Plazuela Romera el pasado día 30 de Marzo del actual:

CABO: D. JOSE MARIA FERNANDEZ BUZON.
POLICIA: D. ANTONIO CALZADA SANCHEZ.
POLICIA: D. MATIAS COLLADO NAVARRETE.
POLICIA: D. FRANCISCO GARCIA BAUTISTA.
POLICIA: D. FELIPE LUQUE CORRALES.
POLICIA: D. ANTONIO MAZA VEGA.
POLICIA: D. IVAN PEREZ RODRIGUEZ.
POLICIA: D. JOSE MANUEL ROLDAN GUERRA.
POLICIA: D^a ESPERANZA MADUEÑO VALLE.
POLICIA: D. MANUEL ATENCIA RUIZ.
POLICIA: D. LUIS PRADO ORTIZ.

2.- Dar traslado de este acuerdo al Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad a los efectos oportunos como antecede.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo municipal socialista **D^a M^a Isabel Montañó Requena** haciendo constar que su Grupo quiere reiterar las palabras que, con un contenido institucional ha pronunciado el Alcalde, en el sentido de felicitar por su valentía, generosidad y profesionalidad a los miembros del Cuerpo de la Policía Local que intervinieron en el suceso que ocurrió en Carmona el día 30 de Marzo, salvando la vida, ante un incendio en su vivienda a 6 carmonensas y carmonenses. Esta felicitación la hacemos extensiva a todos los miembros del Cuerpo de la Policía Local, que a buen seguro y de haberse dado la circunstancia de estar de guardia, hubieran actuado con la misma entrega que sus compañeros.

Agradecemos asimismo su actuación al Servicio de Bomberos y a Protección Civil, así como al personal sanitario que atendió con rapidez a los heridos y a los que también debemos hoy la vida estos vecinos de Carmona afectados por un desgraciado incidente, que gracias a todos ellos no pasó de ser un susto.

Creo que es el momento oportuno para recordar la responsabilidad de los grupos políticos a la hora de organizar los servicios para que funcionen con eficacia, como en el caso que nos ocupa. Entiendo que es necesario en este sentido reorganizar el servicio en cuanto a turnos y horarios para evitar que durante algunas horas al día, haya tan pocos policías locales de servicio que se haga imposible atender incidencias graves como la ocurrida la noche del 30 de marzo. Y no podemos olvidar que estamos hablando de algo muy importante: vidas humanas.

Con el ruego a los grupos políticos, para que pongamos remedio a esta situación, nos alegramos enormemente de tener unos servicios que cumplen su función: servir a los ciudadanos.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal popular **D. Juan Manuel González Asencio**, manifestando su felicitación a los Cuerpos de la Policía Local, Bomberos y en particular a los que intervinieron con riesgo de sus vidas en el incendio que se produjo el día 30 de Marzo del actual en el inmueble de la Plazuela de la Romera de esta Ciudad. Normalmente, continúa el Sr. González Asencio, este Cuerpo de la Policía Local es criticado muchas veces en el cumplimiento cotidiano de sus obligaciones y no es reconocida la labor que realizan para el orden y la convivencia ciudadana.

En el caso como el presente también se aprecia el celo en el cumplimiento de su deber y solidaridad que

debería ser más constante entre sus miembros.

Por último, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo municipal de IU/CA, **D. Sebastián Martín Recio** señalando que el Grupo municipal de IU/CA se une al acto de reconocimiento institucional a los agentes de la Policía Local que tan brillante y memorable actitud desempeñaron en el incendio ocurrido el día 30 de Marzo del actual en la Plazuela de la Romera, en donde su valor y diligencia evitó desgracias personales. Igualmente, el Grupo municipal de IU/CA quiere manifestar que seguirá desarrollando la misma política de dotar al Servicio de la Policía Local de los mejores y más modernos medios técnicos, incluido la nueva Jefatura de la Policía Local, para la mejora del servicio público de Seguridad Ciudadana tan demandado por los carmonenses.

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

PUNTO 19º.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU/CA RELATIVA AL RECHAZO DEL USO DE LAS FUERZAS ARMADAS EN LA GUERRA DE YUGOSLAVIA.- El presente asunto se retira del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 14,18 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO.-